

Jueves, 15 de marzo de 2007

# 352 # 40 BENEJ GUSTAVO TURRALDE De la cuenta corriente No 1014089249 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a SANTIAGO MONTALVO quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/2053003 (2) H

Se anula por pérdida la Libreta No 6024718018 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a FAUSTO SALAZAR # 152952 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/2053003 (3) H

Se anula por pérdida la Libreta No 5073252017 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a MAURICIO MOSQUERA quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/2053003 (4) H

Se anula por pérdida la Libreta No 6023553016 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a GUADALUPE CRUZ # 149244 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/2053003 (5) H

Se anula por ROBO la Libreta No 6054722012 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a AMADA VACA CH. # 103021 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/2052974 (5) H

Se anula por pérdida la Libreta No 6054813017 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a LETI MAGDALENA MERA # 138976 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/2053003 (6) H

Se anula por pérdida la Póliza No # 30058664 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a DAVILA DELGADO BLANCA MARINA. Valor \$ 3000 F/01/01/06 F/V 10/04/07 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/2053003 (7) H

Se anula por pérdida la Libreta No 6049079017 del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA, perteneciente a MONROY CESAR # 124362 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

acompañando para el efecto los seis primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 29 de enero del 2007, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón.

QUE la junta general extraordinaria de accionistas de SEGUROS CONTINENTAL C.A. CONTISEGUROS, hoy denominada TOPSEG COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en sesión celebrada el 6 de noviembre del 2006, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada empresa de seguros:

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe jurídico favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificada con resolución No. ADM-2007-7868 de 15 de enero del 2007.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento de capital de TOPSEG COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 448.800,00) para alcanzar la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 465.000,00), dividido en cuatrocientas sesenta y cinco mil (465.000) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00); y, b) La reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 29 de enero del 2007, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma de estatuto social de TOPSEG COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., otorgada el 29 de enero del 2007, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de CONTINENTAL SEGUROS GENERALES COMPAÑIA ANONIMA, otorgada el 4 de octubre de 1972, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de enero del 2007, y sienta las razones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigesimo Cuarto del cantón Quito, sienta la razón al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación de SEGUROS CONTINENTAL COMPAÑIA ANONIMA CONTISEGUROS, otorgada el 3 de agosto del 2004, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de enero del 2007, y sienta las razones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 29 de enero del 2007, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón, junto con la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SEGUROS CONTINENTAL COMPAÑIA ANONIMA CONTISEGUROS; y cumpla con los demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano de Quito, el ocho de febrero del dos mil siete.

Firma Dr. Renán Calderón Villacís  
Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado

Firma Lodo. Pablo Cobo Luna  
Secretario General

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de febrero del dos mil siete.

A.R. 5668

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0015

## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
AGROCOMERCIAL GLOCLAFACE  
CIA. LTDA.

La compañía AGROCOMERCIAL GLOCLAFACE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/Febrero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.I.J.000959 de 06/marzo/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, INTERMEDIACION, CONSIGNACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

Quito, 06/marzo/2007.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

